

Scalable Capital GmbH (“**Scalable Capital**”) tiene la obligación de publicar una vez al año los cinco centros de ejecución de cada una de las categorías de instrumentos financieros más relevantes en función del volumen de negociación y compendiar las conclusiones relativas a la calidad de la ejecución allí conseguida. Dado que Scalable Capital utiliza exclusivamente productos cotizados en bolsa («ETP» por sus siglas en inglés) en el ámbito del mandato de gestión patrimonial y distribuye exclusivamente instrumentos de renta variable (acciones), productos cotizados en bolsa y derivados titulizados en el contexto de contratos de corretaje (Scalable Broker), este informe se limita a estas categorías de instrumentos. Las diferentes categorías de instrumentos financieros recibieron un trato igualitario a la hora de determinar los centros de ejecución y la calidad. Salvo que se indique explícitamente lo contrario, las siguientes respuestas se refieren tanto a los servicios de gestor de patrimonio como a los de corretaje.

Scalable Capital no tiene acceso directo a los centros de ejecución y, por lo tanto, no ejecuta órdenes en el ámbito de sus propios servicios, sino que encarga a terceros (la entidad de crédito depositaria) la ejecución de las órdenes. Por ello, se indican las entidades de crédito depositarias y cualquier detalle pertinente relacionado con las mismas.

a) Detalles relativos a la importancia que la empresa concedió a los factores de ejecución, como el precio, costes, rapidez, probabilidad de ejecución u otras consideraciones; incluidos los factores cualitativos a la hora de evaluar la calidad de la ejecución.

Scalable Capital determina el mejor resultado posible basándose principalmente en la comisión total, ya que los y las clientes del gestor de patrimonio y corretaje son exclusivamente clientes minoristas. Scalable Capital también podrá considerar otros factores de ejecución (la probabilidad de ejecución y liquidación del tamaño, velocidad, tipo y otros aspectos relevantes a la ejecución de la orden) si procede.

b) Descripción de cualquier vínculo estrecho, conflicto de intereses y titularidad común con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para la ejecución de órdenes.

Con respecto a los bancos depositarios declarados no existen vínculos estrechos con Scalable Capital ni copropiedades. No obstante, Scalable Capital mantiene relaciones contractuales con los bancos depositarios mencionados, a partir de las cuales, en principio, podrían surgir conflictos de interés. Los detalles de los acuerdos celebrados figuran en el punto c). Para consultar información detallada sobre la gestión de los conflictos de interés en la información precontractual de la *Documentación del cliente* en el sitio web de scalable.capital.

c) Descripción de cualquier acuerdo específico con cualquier centro de ejecución relativo a pagos realizados o recibidos, descuentos, rebajas o beneficios no monetarios recibidos.

Existen acuerdos contractuales con el banco depositario. En el contexto de la gestión patrimonial, estos acuerdos prevén que Scalable Capital pague al banco depositario respectivo las comisiones agregadas de clientes y otros costes de forma global en función de determinados umbrales (como el volumen de negociación o el número de operaciones). En relación con la prestación de servicios de corretaje, Scalable Capital puede recibir (indirectamente a través del banco depositario, si procede) pagos de los operadores de los centros de ejecución, de los proveedores de valores (“Proveedores de producto”) y/o de los creadores de mercado para la adquisición de determinados valores por parte de los y las clientes de Scalable Capital (incentivos). El objetivo de la recaudación de estos incentivos es proporcionar infraestructuras eficientes y de alta calidad para la adquisición y disposición de una amplia gama de instrumentos financieros, así como una oferta de información completa a precios favorables.

d) Nota aclaratoria de los factores que llevaron a un cambio en la lista de centros de ejecución enumerados en la política de ejecución de la empresa, si se produjo dicho cambio.

No han habido cambios en lo que refiere a los bancos depositarios.

- e) **Nota aclaratoria de cómo difiere la ejecución de órdenes en función de la categorización de los y las clientes; en qué casos la empresa trata de forma diferente a las categorías de clientes, y en qué casos puede afectar a los acuerdos de ejecución de órdenes.**

Scalable Capital ha clasificado a la totalidad de sus clientes como inversores o inversoras minoristas. No hay diferencias en la ejecución de las órdenes a este respecto.

- f) **Una explicación de si se ha dado prioridad a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el o la cliente.**

El criterio de ejecución primordial es siempre la mejor contraprestación total posible (en términos de precio y coste).

- g) **Nota aclaratoria sobre la forma en que la empresa de servicios de inversión ha utilizado cualquier dato o herramienta relativos a la calidad de la ejecución, incluidos los datos publicados en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2017/575 de la Comisión.**

Además de los datos internos y externos y las herramientas de análisis, la información facilitada por los bancos depositarios también se utiliza para evaluar la calidad de la ejecución.

- h) **Una explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

En 2022 no se utilizó información de un proveedor de información consolidada.